

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....		13
Por tres meses.....		7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### Precios de anuncios

- Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
- Las providencias judiciales, á treinta céntimos linea.
- En los de prendadas, á diez céntimos.
- En los demás, á veinte.

**El pago será adelantado**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de noviembre)

### Gobierno civil

DE LA

#### Provincia de Santander

### SECCION DE MINAS

Núm. 12.862

Don Torcuato Jusú Fernández, ingeniero jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Eduardo Téllez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 16 del actual una solicitud de demasia con el nombre de Demasia á Minuca, de mineral de cinz, en el subsuelo del sitio llamado Calero de Rodezas, término del Ayuntamiento de Udías.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas Minuca, Zoa, Aumento á Zoa y 2.ª Precaución según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 25 de agosto de 1904.  
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusú.

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

#### Jefatura de Santander

El señor gobernador civil de esta provincia con fecha 24 del actual, ha declarado franco y registrables los terrenos de las concesiones mineras renunciadas por sus dueños, estando al corriente del pago del cánón de superficie y que se expresan á continuación: Consuelo núm. 8.185, Práxedes núm. 8.186, Juan María número 8.111, La Aparecida núm. 4.312, Luz núm. 9.904, Laureana número 10.680, Julia núm. 11.808, Caridad núm. 12.455, Esperanza número 12.449, María tercera, número 7.932, Santa Joaquina número 7.754, Angelita núm. 9.819, Elenita núm. 9.820, Santa Cecilia número 7.849, La Gloria número 10.005, Esperanza núm. 7.765 y San Martín núm. 7.786.

Lo que se publica en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 26 de octubre 1904.  
—El ingeniero jefe, Torcuato Jusú.

### SUMINISTROS

Mes de octubre de 1904

La Comisión provincial de Santander, en unión del comisario de guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, á 31 céntimos de peseta.

Ración de cebada, á 1 peseta 31 céntimos.

Ración de paja, á 61 céntimos.

Ración de un litro de aceite, á 1 peseta 16 céntimos

Ración de un kilogramo de carbón, á 12 céntimos.

Ración de un idem de leña, á 4 céntimos.

Ración de un idem de carne, á 1 peseta 58 céntimos.

Ración de un litro de vino, á 54 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de agosto de 1850.

Santander 31 octubre de 1904.  
—El comisario de guerra, Domingo Guerrero.—E. V. P. de la C. P. Crispulo Ordóñez.—El secretario, A. Peira.

# Audiencia de Santander

Don Ramón Pérez Cecilia, secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la junta de gobierno de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del jurado don objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los doce Juzgados que corresponden á esta Audiencia quedaron ultimadas por lo que se refiere al partido del Oeste de Santander en la forma siguiente:

## Partido judicial del distrito del Oeste de Santander Jurados.—Cabezas de familia

Número de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
1	Norberto Canales Alonso	Labrador	Parvayón
2	Ramón Gándara Velasco	idem	Renedo
3	Antonio Gutiérrez Herrera	idem	Bezana
4	Agustín Cobo Cacho	Herrero	Cuatro Caminos, 7, 1.º
5	Antonio Fernández Garrido	Tablajero	Rubio, 14, 2.º
6	Agustín Martínez Villa	Comercio	Padilla, 4, 4.º
7	Anastasio Barros Sáinz	Industrial	Burgos, 38, 3.º
8	Antonio Fernández y Fernández	Propietario	Alameda Primera
9	Angel Cantera Quirós	Practicante	Rupalacio, 17, 3.º
10	Alfredo Muñoz Llate	Industrial	Peña Castillo
11	Agapito Pérez Madrazo	Vaciador	Vargas, 7, 2.º
12	Adolfo Duarte Herrera	Empleado	Vargas, 41, 1.º
13	Andrés Haya Rivas	Comercio	Burgos, 10, 4.º
14	Bernardo Alegría Barañano	Industrial	Rupalacio, 14, 1.º
15	Benjamín del Río Ceballos	Comercio	Cervantes, 3, 2.º
16	Benito García San Juan	Industrial	Becedo, 3
17	Benito Rodríguez Velo	Empleado	Rualasal, 7, 4.º
18	Calixto Presmanes Gutiérrez	Tapicero	Convento, 4, 2.º
19	Constantino Andrés Hernández	Empleado	Concordia
20	Cipriano Garrote Fernández	Industrial	Concordia, 11
21	Cosme Sánchez Corces	Comercio	Becedo, 7, 4.º
22	Demetrio Soto Cagigal	Industrial	C. Atalaya, 7, 1.º
23	Daniel López Gurruchaga	Empleado	Padilla, 8, 3.º
24	Enrique del Río Pérez	Comisionista	P. Alta, 17, 2.º
25	Enrique Aguerre Peña	Industrial	C. Altas, 16
26	Eduardo González Domenech	Empleado	Madrid, 16, 1.º
27	Eugenio Tejedor Sánchez	Propietario	Magallanes, 6, 1.º
28	Eduardo Sánchez Deza	Industrial	Padilla, 2, bajo
29	Emilio Saiz Noguera	Idem	San Francisco, 4
30	Emilio Arijá López	Comercio	Méndez Núñez, 20, 4.º
31	Francisco Toca Herrera	Industrial	Madrid, 10, 3.º
32	Francisco Velarde Cuevas	Idem	Burgos, 22, bajo
33	Francisco Alcalde Castañeda	Aduanas	Magallanes, 6, 4.º
34	Francisco Plaza Ibarra	Comercio	Vargas, 21, 1.º
35	Fernando Santamaria Ibáñez	idem	P. Eiperanza, 5, 2.º
36	Fernando Martínez González	idem	Burgos, 32, 1.º
37	Francisco Herrero Ceballos	idem	Burgos, 10, 2.º
38	Francisco Herrera Camus	Industrial	Peña Castillo
39	Guillermo Alonso Ezcurra	idem	San Francisco, 18, 2.º
40	Gabriel Rodríguez Cueto	Comercio	Isabel II
41	Gregorio Zaranza González	Propietario	C. Altas, 71, bajo
42	Godofredo Bohigas Cos	Empleado	Burgos, 8, 2.º
43	Gumersindo Carriles Blanco	Propietario	Garmendia, 6
44	Gabriel Díaz Borbolla	Empleado	Becedo, 3, 1.º
45	Gerardo Lopez Fernandez	Comercio	Alta, 31, 2.º
46	Gerardo Miguel Argoneda	idem	Florida, 9, 3.º
47	Gabriel Salcedo del Busto	Industrial	Isabel II, 8, 2.º
48	Hipólito Garmendia Saiz	idem	Vieta Alegre
49	Jesús Gonzalez Díaz	Comercio	Santa Clara, 5. 1.º
50	José Carús Villegas	Industrial	P. la Sierra, 7

Número de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
51	José Rodríguez López	Comercio	P. la Sierra, 4, 4.º
52	José Gutiérrez López	Industrial	Hospital, 8, 2.º
53	Julián Pereda Gabino	Propietario	Isabel la Católica
54	José Balboa López	Sastre	San Francisco, 19, 1.º
55	Justo Gutiérrez García	Industrial	Cuesta Atalaya, 7, 2.º
56	Leandro Guerra Diego	Propietario	San Fernando, 54, 1.º
57	Luis Pardo López	Industrial	San Fernando, 58, bajo
58	Maximino Catalán López	Comercio	Magallanes 4, 2.º
59	Mouro González Bustamante	idem	Cervantes, 3, 3.º
60	Miguel Cayón Marcano	Industrial	C. Altas, 14
61	Marcelino Haro Pozas	Comercio	Isabel la Católica, 5
62	Nemesio Fernández Amiana	Pintor	Alameda Primera, 8
63	Pedro Ceballos Lanza	Propietario	Asilo, 5, 1.º
64	Santiago Lamadrid Cáraves	Industrial	Atarazanas, 8, 1.º
65	Luis Ezquerria Castanedo	Propietario	Villaescusa
66	Alfredo Herrera Pedraja	Industrial	Vargas, 35
67	Anastasio Solano Somarriba	idem	C. Altas, bajo
68	Angel Gutiérrez Peral	Escribiente	Concordia, 5, 2.º
69	Agustín Herrera González	Carpintero	Vargas, 23, 2.º
70	Alberto Pérez Lastra	Panadero	C. Atalaya, 17, 1.º
71	Alejandro Ibarrondo Iriarte	Dependiente	Concordia, 34 y 36
72	Adolfo Bermejo González	idem	Burgos, 34, bajo
73	Bernardino Cordero Aja	Industrial	C. Atalaya, 11
74	Baltasar Rivas Velasco	Empleado	M. Luarca, 1
75	Constantino Villa Bárcena	idem	Isabel II, 8, 3.º
76	Casto Herrera Villanueva	Agricultor	C. Altas, 17
77	Domingo Gutiérrez Fernández	Industrial	Vargas, 15, 1.º
78	Daniel López Gurruchaga	Empleado	Padilla, 8, 3.º
79	Eugenio Mosan Mancebo	Escribiente	C. Altas, 16
80	Francisco Dominguez Carrero	Jornalero	San Fernando, 2, 1.º
81	Felipe González Prieto	Ajustador	Burgos, 29, 3.º
82	Francisco Torriente Abascal	Industrial	Burgos, 15, 2.º
83	Feliciano Colnín Vega	idem	Convento, 12, 1.º
84	Gregorio Collantes Arce	Jornalero	Madrid, 12, 1.º
85	Gumersindo Sánchez Villalbo	Industrial	Atarazanas, 4, 4.º
86	Hilario Vidal Zabaleri	Jardinero	P. Alta
87	José María Terminel González	Comercio	Rubio, 14, 3.º
88	Joaquín Corona Azconte	Industrial	Garmendia, 1, 2.º
89	José Villegas Sobrinos	Comercio	Esperanza, 7, 1.º
90	Joaquín Ruiz Santiago	Fundidor	Magallanes, 26, 1.º
91	Luciano Rivero Vedriñana	Industrial	Garmendia 1, 4.º
92	Leovigildo Torre Haro	idem	M. Luna, 4, 2.º
93	Manuel López García	Confitero	P. Esperanza, 5
94	Martín Diego Barquín	idem	Florida, 2, 2.º
95	Manuel Gómez Trueba	Industrial	Magallanes
96	Matías Estrella Salvador	Empleado	M. Núñez, 19, 1.º
97	Miguel González y González	Comercio	Atarazanas, 12, 3.º
98	Manuel Movellan Castillo	Industrial	P. Rábago
99	Modesto Sánchez Martínez	idem	Cuatro Caminos
100	Marcos Minguez Rojo	idem	Cisneros, 7
101	Paulo Arce Salas	Labrador	Peñacastillo
102	Paulino Díez Garcir	Industrial	Vargas, 21, bajo
103	Pedro Valero Crespo	Carretero	C. Altas, 31, bajo
104	Rosendo González Sierra	Jornalero	Antonio López, 6, bajo
105	Ramón Gómez García	Mecánico	Concordia, 10, 2.º
106	Venancio del Río Fernández	idem	P. la Sierra, 5, 2.º
107	Vicente Acebo Cagigal	Escribiente	Mendez Núñez, 22, 2.º
108	Ubaldo Agüero Carrera	Labrador	Parbayón
109	Modesto Alvarez Fernández	idem	Quijano
110	Alfredo Qerrera Pedraja	Industrial	Vargas, 35
111	Bernardo Varela Abaigas	Zapatero	Concordia, 8, 2.º
112	Demetrio García Muñiz	Dependiente	Cervantes, 9, 3.º
113	Francisco Otermin Mendizabal	Industrial	Mad-Mahón
114	Francisco Ruiz Terán	idem	Méndez Núñez, 22, 1.º

# ADMISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto de minas

Tercer trimestre de 1904

## 3 por 100 del producto bruto

Estado de las relaciones que, en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto del mineral extraído durante el tercer trimestre del año 1904, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento mencionado, para que clame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

NÚMEROS	car- peta	expe- dient	Nombres del propietario	Nombre de las minas	Término en que están enclavados	Mineral que ha entregado en los almacenes en el trimestre		L-y	Valor integral del quintal métrico Pto.	Importe total Pesetas	3 por 100 del valor integral Pesetas
						Clase	Quintales métricos				
204	1533		Comp. <sup>a</sup> Muriedas Maliaño	Aumento M 20	Camargo	Hierro	11.246	50	56	6.297 76	188 23
158	1695		Ricardo Shade	Anita	Castro-Urdiales	Idem	271.950	48	62	168.609	5.058 27
228	4221		Harrison y Turner	Alicia	Penagos	Idem	89.123	51	62	55.256 26	1.657 69
570	1783		Sociedad Nueva Montaña	Antonia	San Felices	Idem	3.800	40	50	1.900	57
497			Sociedad Providencia	Aurora	Potes	Calamina	74	38	4 93	364 80	10 91
			La misma	Idem	Idem	B. fieras	160	43	2 18	348 80	10 48
146			La misma	Almszona	Idem	Id. r. ca	1.000	45	2 18	2.180	65 40
			La misma	Liam	Idem	Id. tierra	1.540	43	2 18	3.357 20	100 72
112	1438		M. Ceballos	A. á Ontón	Castro-Urdiales	Hierro					
482	4185		Real Compañía Asturiana	A. á Hermos	Udias	Calamina	19.020	23 á 32	4 93	93.768 60	2.813 06
529			Juan M. Mazarra	Atrevimiento	Tresviso	Idem	210	38	4 93	1.035 30	31 06
			El mismo	Idem	Idem	Id. tierra	12	27	4 42	530 40	15 91
138	1920		Minas Heras	Aumento	Medio Cudeyo	Hierro					
171	3973		Ricardo Shade	Actividad	Castro-Urdiales	Idem					
1236	581		Sociedad Peña Vieja	Altaiz	Tresviso	Zinc					
			Cesáreo Ortiz	Amalia	Entrambasaguas	Hierro					
511			Sociedad Providencia	A. á Torpeza	Potes	Zinc					
339			Real Compañía Asturiana	Ambiciosa	Reocin	Calamina	10.720	23 á 32	4 93	12.849 60	1.585 48
472			La misma	Averlo vamos	Udias	Idem					
504			Sociedad Providencia	Abundantiam	Potes	Idem	1.20	38	4 93	5.916	177 48
422			El mismo	Buenita	Alfoz L'oredo	Idem	600	23 á 34	4 93	2.958	88 74
293			El mismo	Barrendera	Reocin	Idem	7.50	23 á 34	4 93	36.975	1.109 25
56	1414		Aguirre Medina y C. <sup>a</sup>	Berta	Camargo	Hierro	22.200	50	62	13.764	412 92
596	471		William Baird y Compañi	Jarmelina	Idem	Idem	10.18	50	62	6.311 60	189 34
159	1695		Comp. <sup>a</sup> Minera de Setares	Ceferina	Castro-Urdiales	Idem	334.302	50	62	207.267 24	6.218 02
			La misma	Idem	Idem	Idem	51.80	42	50	25.900	777
130 y 131	3755 387		Orconera Iron Ore	Chitón 2.º y 5.º	Villaseca	Idem	524.836	50	62	325.398 32	3.761 95
419			Real Compañía Asturiana	Clara	Rionansa	Calamina	2.95	23 á 32	4 93	12.543 60	436 30
761	4621		Compañía Herrero	Carolina	Penagos	Hierro	20.889	50	62	12.951 10	388 54
133	3827		Compañía Minera Cabarga	Joncha 2.ª	Villaseca	Idem					
121	1064		Sociedad Franco Española	Constancia	Ramales	Zinc					
279	4263		J. A. Erhard y Compañía	Quilquier cos	Villaseca	Hierro	98.294	50	62	67.942 82	1.828 28
271	1547		Sdad. Minas Complemento	Complemento	Idem	Idem	255.893	50	62	158.653 66	4.759 61
			Compañía M. Herrero	Orespa	Penagos	Idem	52.821	50	62	32.790 03	982 47
360			Real Compañía Asturiana	Jabañas	Alfoz Lloredo	Bienda					
598	1541		William Baird y Compañi	Desengaño	Camargo	Hierro	41.510	50	62	25.736 20	772 09
126	1035		Compañía Minera Bilbaina	Despeñadero	Entrambasaguas	Idem	65.758	50	62	40.769 34	1.224 08
687	4511		Harrison y Turner	Dem <sup>a</sup> á Alicia	Penagos	Idem					
410			Real Compañía Asturiana	Dolores	Alfoz de Lloredo	Calamina	50	23 á 32	4 93	246 50	7 40
1691	7161		Gustavo Pérez Cuevas	Dos Marias	Ruiloba	Idem	4.0	30	4 93	1.972	59 18
520	4059		Sociedad Providencia	Dem <sup>a</sup> á Suerte	Tresviso	Idem					
			Chavarri y hermanos	D. á S. Plácido	Castro-Urdiales	Hierro					
			Minas Heras	D. á Positiva	Penagos	Idem					
319			Real Compañía Asturiana	D. á S. Roque	Reocin	Zinc					
330			La misma	Donostiarra	Idem	Calamina	2.000	23 á 34	4 93	9.860	295 80
128			Orconera Iron Ore	Desada 6.ª	Villaseca	Hierro	45.503	50	62	28.211 86	846 36
790			La misma	D.S. Bartolomé	Idem	Idem	22.683	50	62	14.063 46	421 90
501	514		Sociedad Providencia	Enclavada	Potes	Calamina	6	30	4 9	295	8 87
477			Real Compañía Asturiana	Enriqueta	Alfoz Lloredo	Idem	1.290	23 á 32	4 93	6.359 70	190 79
1167	5651		Minas Heras	Ensanche 2.º	Medio Cudeyo	Zinc					
142	3469		La misma	Ensanche	Liérganes	Hierro	73.530	50	62	45.538 60	1.367 66
343			Real Compañía Asturiana	El Angel	Alfoz de L'oredo	Calamina	1.479	23 á 22	4 93	7.247 10	217 41
417			La misma	Emeraldita	Udias	Idem	10	23 á 32	4 93	49 30	1 48
1963	9117		Eusebio Morante	Esperanza	H. Campo Suso	Magnesita	2.000		24	680	20 40
1435			Compañía del Nansa	Eduardo	Potes	Zinc					
			O. y Estenabet	Eva	Liendo	Hierro					
			Compañía Herrero	Edgar	Penagos	Idem	68.948	50	62	42.747 76	1.282 43
599	1124		William Baird y Compañía	Francisca	Camargo	Idem	7.090	50	62	4.395 80	13 87
1084	5606		Sociedad Minas Heras	Farmacia	Medio Cudeyo	Idem					
272			Orconera Iron Ore	F. 2.ª y Dem. <sup>a</sup>	Villaseca	Idem					
374			Real Compañía Asturiana	Gramma 2.ª	Camaleño	Calamina	1.320	30 á 34	4 93	6.507 60	195 23
981			La misma	Horca	Idem	Idem	210	30 á 34	4 93	1.035 30	31 06
732			La misma	Hoyos	Idem	Idem	660	30 á 34	4 93	3.538 80	97 61
418			La misma	Isidra	Rionansa	Idem	60	23 á 32	4 93	2.958	88 74
			Compañía Minera de Se'ares	Industria	Castro-Urdiales	Hierro	100.402	50	62	62.249 24	1.867 43
494			Sociedad Providencia	Intogtable	Potes	Calamina	818	38	4 93	4.032 74	120 98
780	4743		Eloisa López	Jesusa	Santander	Bienda	10.77	23 á 34	6 27	67.534 10	2.026 02
			La misma	Idem	Idem	Calamina	1.428	23 á 34	4 93	7.040 04	211 21

1467	Cesareo Ortiz	Júpiter	Entrambasaguas	Hierro					
474	O. M. Bilbao-Santander	Juan Carlos	Idem	Idem	22.997	50	62	14.258	14 427 74
359	Real Compañía Asturiana	Juana	Alfoz de Lloredo	Calamina	970	23	32	4 93	4.782 10 143 46
102	La misma	Jacinto	Udías	Idem					
137	Florencio Rodriguez	La Ciega	Villaescusa	Hierro	42.64	50	62	26.436	80 793 10
843	Minas Heras	La Positiva	Liérganes	Idem					
1144	Sociedad Minera Bilbaina	Luisa	Entrambasaguas	Idem	36.605	50	62	2.695	10 680 85
51	Sdad. Vidriera Reinosana	Luisiana	Rionansa	Lignito	2.200	seco	38	836	25 08
1437	Real Compañía Asturiana	Los Mártires	Rionansa	Zinc					
1638	Minas Heras	Lirio	Liérganes	Hierro	11.790	50	62	7.339	80 219 29
1869	Sociedad Peña Vieja	La Constancia	Camaleño	Zinc					
	Federico Echevarria	Lenengoa	Tresviso	Banda	1.600	23	34	6 27	10.032 300 96
	El mismo	Idem	Idem	Calamina	900	23	34	4 93	4.437 133 11
	Julián Terán	La Favorita	Cabuérniga	N. mineral	200				180 5 40
	Sociedad Puente Arce	Maria	Pielagos	Hierro	119.765	seco	62	74.264	48 2.227 63
	La misma	Idem	Idem	Calamina	352	23	32	4 40	1.548 80 46 46
	Real Compañía Asturiana	Magdalena	Udías	Idem					
	Tadosio Sáenz	Martina	Puerto Viego	Zinc					
	Compañía Minera Mercadal	Maximina	Mercadal	Hierro					
	William Baird y Compañía	N. Trinidad	Camargo	Idem	21.245	50	62	13.171	90 345 16
	Sdd. Minera de las Muñecas	Natividad	Castro-Urdiales	Idem					
	M. Ceballos	Ontón	Idem	Idem					
	Real Compañía Asturiana	Primera	Rionansa	Calamina	11.440	23	34	4 93	56.399 20 1.691 98
	Julián Pineda	Pepita	Medio Cudeyo	Hierro	3.000	49	56	16.800	504
	Sociedad Franco Española	Precaución	Ramales	B. tierras	18	37	1 57	282	60 8 48
	La misma	Idem	Idem	Calamina	30	23	32	4 93	1.479 44 37
	Sociedad M. Cabárceno	Presentada	Penagos	Hierro					
	Chavarri hermanos	Presentación	Castro-Urdiales	Idem	18.799	50	62	11.655	38 349 65
	Ricardo Uhagón	Pedro	Campo de Suso	Cobre					
	Bartolomé Cegigas	Pepita	Valdalliga	Bienda	500	32	40	6	3.000 90
	Sociedad Providencia	Punta Claro	Potes	Calamina	250	38	4 93	1.232	50 36 98
	Bernardo San Miguel	Pepita	Udías	Idem	630	23	32	4 93	3.205 90 93 17
	Sociedad Minas Heras	Pilar	Liérganes	Hierro	59.52	50	62	18.322	40 549 07
	Real Compañía Asturiana	Que será	Reocin	Calamina	10.000	3	34	4 93	49.300 1.479
	La misma	Idem	Idem	Plomo	2.790	60	65	10	27.900 837
	Juan M. Mazarrasa	Rosario	Tresviso	Calamina	2.120	38	4 93	10.451	60 313 55
	Real Compañía Asturiana	Idem	Idem	Id. tierras	750	27	4 42	3.315	99 45
	La misma	Renteria	Reocin	Zinc					
	Emilio Parriol	Rescatada	Camargo	Hierro					
	Sociedad Minas Heras	Rita	Liérganes	Idem	46.17	50	62	28.625	40 858 76
	Celedonio Pérez	Ramón	Cabezón de la Sal	Sal					
	Sociedad Providencia	Segura	Potes	Calamina	800	38	4 93	3.944	118 32
	Cesareo Ortiz	San José	Entrambasaguas	Hierro	20.000	51	63	12.400	372
	Juan M. Mazarrasa	Superior	Tresviso	Calamina	275	28	4 93	1.355	75 40 67
	El mismo	Idem	Idem	Id. tierras	150	27	4 42	663	19 89
	Real Compañía Asturiana	Sinforosa	Alfoz Lloredo	Zinc					
	La misma	San Roque	Reocin	Calamina	2600	23	34	4 93	128.180 3.845 40
	La misma	Idem	Idem	Bienda	3.46	37	39	6 27	21.694 2 650 83
	La misma	S. Bartolomé	Alfoz Lloredo	Calamina	1.640	23	32	4 93	8.085 20 242 56
	La misma	S. Tiburcio	Reocin	Idem					
	M. Ceballos	S. J. Musques	Castro-Urdiales	Hierro					
	Real Compañía Asturiana	Sofia	Udías	Zinc					
	José M. Zunzanegui	San José	Enmedio	Magnesita	450				153 4 59
	A. Kaolle	Segunda	Peñarrubia	Zinc					
	Real Compañía Asturiana	Sabastianita	Udías	Idem					
	Sociedad Providencia	Suerte vista	Potes	Calamina	100	38	4 93	493	14 79
	La misma	Idem	Idem	B. tierras	400	43	2 18	872	26 16
	Compañía M. Maliaño	Santa Rosa	Camargo	Hierro					
	J. M. de Mazarrasa	Suerte	Tresviso	Calamina	550	38	4 93	2.711	5 81 35
	La misma	Idem	Idem	Id. tierras	200	27	4 42	884	26 52
	Real Compañía Asturiana	San Telmo	Reocin	Calamina	1.000	23	32	4 93	4.930 147 90
	José de Arístegui	San Roque	Camargo de Suso	Tierras	5.600				952 28 56
	Ricardo Tabb	3.ª xta	Alfoz de Lloredo	Zinc					
	Leopoldo Cortines	2.º Resguardo	Camargo	Hierro	51.610	46	51	26.321	10 789 63
	Real Compañía Asturiana	Teresa	Udías	Calamina	1.260	23	32	4 93	6.211 80 188 35
	Federico Solaequi	Tuya	Medio Cudeyo	Hierro	7.142	50	62	4.429	35 132 85
	Sociedad Providencia	Torpeza	Potes	Zinc					
	Sociedad Minera Bilbaina	Tres amigos	Herrerias	Idem					
	Sociedad Minas Heras	Tres hermanas	Liérganes	Hierro					
	Compañía M. Mercadal	Tres pupilos	Cartes	Idem					
	Sociedad Minas Solia	T. Resguardo	Villaescusa	Idem	110.639	50	62	68.596	18 2.057 88
	Román Manguero	T. Cándida	S. F. de Baelna	Zinc					
	Ricardo Tabb	Undécima	Alfoz de Lloredo	Idem					
	Ricardo Shade	Vulcano	Castro-Urdiales	Hierro					
	Real Compañía Asturiana	Vaciadero	Udías	Calamina	60	23	32	4 93	595 80 8 87
	Mellado y Compañía	Wery Good	Voto	Hierro	20.000	52	56	11.200	336
	Real Compañía Asturiana	Venus	Reocin	Calamina	4.780	23	32	4 93	23.565 4 706 96
	Benito González	Andrea	Alfoz de Lloredo	Idem	500	23	32	4 93	2.465 78 95
	Compañía Herrero	Dagada	Penagos	Hierro	78.110	50	57	17.372	40 521 17
	Sdad. Entrambasaguas	Enrique'a	Entrambasaguas	Idem	15.000	45	62	8.550	256 50
	O.ª San Salvador	Eurka 3.ª	Penagos	Idem	68.163	50	62	42.261	06 1.267 83
	La misma	Eurka 4.ª	Idem	Idem	79.413	50	62	49.236	06 1.477 08
	Compañía Herrero	Inés	Idem	Idem	9.825	50	62	6.091	50 182 75
	Sociedad Minas Heras	Mayor	Liérganes	Idem	13.850	50	62	8.587	257 61
	Compañía Herrero	2.ª Carolina	Penagos	Idem	11.089	50	62	6.875	18 206 26
	Modesto Pérez	2.ª Protectora	Ri. Puerto	Calamina	32	23	32	4 93	1.577 60 47 32
	Compañía Minera Setares	Trinidad	Castro Urdiales	Hierro	2.150	50	62	1.333	40

TOTAL ..... 2557728 44 78732 11

Santander 24 de octubre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Narciso Lopez Montenegro.

# Depositaria de fondos municipales de Santander

## Tercer trimestre de 1904

CUENTA del tercer trimestre del año natural de 1904, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS OTS.
Existencia en fin del trimestre anterior	34.968 97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.275.234 26
<b>CARGO</b>	
DATA por pagos verificados en igual trimestre.	1.330.203 23
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente	695.363 28
	634.839 95

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre Pesetas Ots.	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta Pesetas Ots.	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores Pesetas Ots.
1.º Propios		32.029 80	25.405 25	54.435 05
2.º Montes		>	>	>
3.º Impuestos		131.655 47	57.688 04	189.343 52
4.º Beneficencia		>	78 26	78 26
5.º Instrucción pública		>	185 94	185 94
6.º Corrección pública		394 14	1.298 32	1.692 46
7.º Extraordinarios		2.321 10	4.993 54	7.314 64
8.º Ampliación		>	>	>
9.º Resultas		>	654.726 15	654.726 15
10.º Recursos á cubrir el déficit		831.159 83	502.145 54	1.333.305 37
11.º Reintegros		1 37	919 84	921 21
12.º Cuenta de Contribuciones		>	>	>
13.º Id. de ensanche de población		11.384 76	47.793 38	89.178 14
<b>CARGO</b>				
		1.008 946 48	1.295.234 26	2.304.180 64
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento		126.079 36	64.955 62	191.034 98
2.º Policía de Seguridad		89.189 70	58.666 08	147.855 78
3.º Policía urbana		85.552 03	62.182	147.734 03
4.º Instrucción pública		14.509 72	9.891 79	24.401 51
5.º Beneficencia		21.724 03	12.912 50	34.636 53
6.º Obras públicas		80.491 12	66.743 37	147.234 49
7.º Corrección pública		12.638 62	11.298 28	23.936 90
8.º Montes		>	>	>
9.º Cargas		514.145 44	306.359 19	820.504 63
10.º Obras de nueva construcc.		18.611 70	90.352 73	108.964 43
11.º Imprevistos		7.761 30	6.166 59	13.927 88
12.º Ampliación		>	>	>
13.º Resultas		>	>	>
14.º Devoluciones		>	>	>
15.º Cuenta de Contribuciones		32 30	>	32 30
16.º Id. de ensanche de población		3.242 19	5.835 14	9.077 33
<b>DATA</b>				
		973.977 51	695.363 28	1.669.340 79

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unirán en su día á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Santander á 3 de octubre de 1904.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo  
En Santander á 3 de octubre de 1904.—El Contador, Elisardo Oria.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Martínez Fernández.

# ANUNCIOS OFICIALES

## Ayuntamiento de Piélagos

Don Ramón Pereira C. López, secretario del Ayuntamiento de Piélagos.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este distrito el día 24 del actual se encuentra el siguiente

Particular.— En tal estado, y visto el déficit de diez y nueve mil seiscientos setenta y siete pesetas con cuarenta y dos céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1905, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las diez y nueve mil seiscientos setenta y siete pesetas cuarenta y dos céntimos la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fueran adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y resultando que se halla consignado en los ingresos el máximo de los recargos municipales tanto por el concepto de consumos cuanto por el de industria y el de cédulas personales, sin que se pueda recurrir á establecer el impuesto de pesas y medidas á que se refiere el Real decreto de 7 de julio de 1891, cuyos arbitrios en lo que respecta á esta localidad resultan ilusorios ó de efecto negativo en virtud de que en la misma no existen mercados ni se verifican transacciones á las que dicha Real disposición se refiere. En vista, pues, de lo expuesto y, siendo indispensable para saldar el déficit que resulta, excogitar el medio legal más conveniente á los

intereses del precomún, la Junta acordó por unanimidad proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de leche, huevos, gallinas, pollos, paja de cereales, yerbas y leñas; especies comprendidas en la tarifa 2.ª, las cuales consienten el gravámen de dos pesetas veinticinco céntimos por cada cien huevos, ocho céntimos por cada gallina y pollo, dos céntimos por cada cien kilos de paja ó yerba y lecha respectivamente, según se demuestra en la siguiente tarifa que desde luego señala la Corporación, y sin que este tipo exceda del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo anual de 644.451 litros de leche, 843.808 huevos, 3.500 gallinas, 4.306 pollos, dos millones 941.752 kilos de paja de cereales y yerba y 2.003.300 kilos de leña de todas clases, exceptuando las destinadas á la industria; cuyas especies vienen á producir las 19.677 pesetas y 42 céntimos á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de 15 días, según para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden de 3 de agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones, acordándose también por unanimidad dar por definitivamente aprobado el presupuesto en la forma de que queda hecho mérito.

A los efectos que procedan expido la presente por orden del señor alcalde accidental don José Muela Mirones y con su visto bueno en Piélagos á 29 de octubre de 1904.—Ramón Pereira.—V.º B.º—El alcalde accidental, José Muela.

## Ayuntamiento de Santa María de Cayón

El día 14 del próximo mes de noviembre, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamien-

to ante el mismo, el arriendo á venta libre de los derechos y recargos que devenguen en este Municipio las especies gravadas en la 1.ª tarifa del reglamento durante el año de 1905, á excepción del trigo, sus harinas y pan cocido, cuyos derechos suprimió la ley de 19 de julio último, y de las alubias y pescados frescos, cuyas dos especies administra el Ayuntamiento, bajo el tipo total de 12.893 pesetas á que ascienden los ramos que se subastan, según el estado, presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que el público y licitadores puedan enterarse de ellas.

La subasta se verificará por pujas á la llana, su duración será desde las diez á las once de la mañana; los licitadores que tomen parte en ella consignarán previamente en la Depositaria municipal ó en el acto ante el Ayuntamiento el 5 por 100 del importe de la misma, sin cuyo requisito será nula toda proposición que se haga, no admitiéndose tampoco ninguna que no cubra el cupo señalado y la fianza que deberá prestarse por el adjudicatario será la cuarta parte en metálico del importe de la subasta ó la de un fiador á satisfacción del Ayuntamiento, perdiendo el depósito y quedando rescindido el contrato si dentro del plazo reglamentario no cumple con este requisito.

Cayón 27 de octubre de 1904.—El alcalde, José García.

## Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Itinerario que forma el recaudador que suscribe de los pueblos y días en que ha de verificarse la cobranza del cuarto trimestre y ser inserto en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de instrucción.

Pueblos	Mes	Días
A. Lloredo..	Nbre.	2, 3 y 4
Comillas....	»	9 y 10
Herrerías...	»	19 y 20
Lamasón....	»	21
Peñarrubia .	»	17
Rionansa ...	»	17 y 18
Ruiloba.....	»	5
San Vicente.	»	25
Valdáliga <..	»	22, 23, 24 y 25
V. S. Vicente	»	11, 12 y 13
Udías.....	»	7 y 8

San Vicente de la Barquera 28

de octubre de 1904.—El recaudador, Juan Gallego.

#### *Ayuntamiento de Argoños*

Aprobada por la superioridad la adopción de medios que acordó esta Corporación para cubrir el encabezamiento con la Hacienda en el próximo año de 1905, esta alcaldía ha acordado sacar á pública subasta los derechos de consumos, en venta exclusiva, de los artículos que esta abraza, y bajo las disposiciones de la vigente ley, el día 17 del corriente, de tres á cuatro de su tarde.

Argoño 1.º noviembre 1904.—El alcalde, Evaristo Mendez.

#### *Ayuntamiento de Arredondo*

Por término de ocho días y á los efectos de reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de la contribución rústica y pecuaria, las listas de edificios y solares, la matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo que han de regir en el año próximo de 1905.

Arredondo 29 de octubre 1904.—El Alcalde, Miguel Trueba.

#### *Ayuntamiento de Ribamontánal Monte*

Formados el reparto de la contribución territorial por rústica y listas cobratorias de edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días, á los efectos de reclamación.

Ribamontán al Monte 29 de octubre de 1904.—El alcalde, Manuel Agüero.

#### *Ayuntamiento de Enmedio*

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y Solares de esse Ayuntamiento para el próximo año de 1905, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días á los efectos de reclamación.

Enmedio 28 de octubre de 1904.—El alcalde, Crisanto García.

#### *Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo*

Formado el padrón de prestaciones personales se encuentra ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, á fin de que puedan reclamar contra el mismo los que se consideren agraviados; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna y se someterá á la aprobación de la junta municipal para elevarle despues á la superior aprobación.

Santiurde de Toranzo 27 de octubre de 1904.—El alcalde, Ventura Mallavia.

#### *Ayuntamiento de Cabezón de la Sal*

Terminado el presupuesto ordinario para 1905, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL y pueden examinar los contribuyentes y hacer las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de exposición.

Cabezón de la Sal 28 de octubre de 1904.—El alcalde accidental, Antonio Muñoz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor don Fructuoso González Balbás, juez municipal de este término, por providencia de esta fecha dictada en expediente incoado por don Eduardo Rebollo González, vecino de Santander, para acreditar la posesión en que se halla de cuatro fincas urbanas y treinta y ocho rústicas, una de las cuales y señalada con el número dos, es un molino harinero en la mies de Abajo, término de Saja, sin número de gobierno, que mide su superficie cincuenta metros cuadrados y linda al Este por donde tiene su entrada con terreno destinado á la servidumbre del mismo, Norte ó derecha y Sur ó izquierda con su propio cauce y Oeste y espalda con el río Saja; valor trecientas pesetas, acordó citar como por la presente se hace, á don Ramón Rebollar, á favor de quien aparece un asiento no cancelado referente al mismo inmueble, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente, comparezca él ó sus causahabientes ante este Juzga o á deducir los derechos de que se crea asistido en el expediente de referencia

Y para su inserción BOLETIN

OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa y sello el señor juez municipal en Los Tojos á veinte y ocho de octubre de mil novecientos cuatro.—El secretario interino, Pedro A. Noriega.—V.º B.º, Fructuoso González.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Útil para los funcionarios de Gobernación  
Diputaciones provinciales  
y Ayuntamientos

### ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

## A LOS AYUNTAMIENTOS

Libro de gran utilidad

Tablas de contribución calculadas para el reparto individual del cupo señalado sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1905, por don José Gómez Somoza. Precio 3 pesetas. Se vende en la Papelería LA PAJARITA Atarazanas 3, Santander. Se envía por correo certificado, contra 3'30 pesetas.

### Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA  
Calle de Santa Clara, 19